

ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO – DOS MIL TRECE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día doce de septiembre del año dos mil trece, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. José Roberto Góchez Espinoza, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Nelson Napoleón García Rodríguez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas e Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal, el Director Propietario Lic. Francisco Antonio Chicas Batres. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitud del Señor Presidente, 5) Informes, 5.1) Dirección Técnica, 5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6) Solicitudes, 6.1) Comité Técnico, 6.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6.3) Unidad de Inclusión Social, 6.4) Unidad de Inclusión Social y Gerencia Comercial, 6.5) Gerencia Comercial, 6.6) Unidad Jurídica.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Solicitud del Señor Presidente.

El Señor Presidente de la Institución, somete a consideración de la Junta de Gobierno la ratificación o nombramiento de nuevos integrantes de la Pre Junta.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 4.3, de fecha 19 de febrero de 2010, se creó la Comisión Revisora de Adquisiciones y Contrataciones, estableciendo que los miembros tendrían un plazo de actuación de 6 meses.
- II. Que según acuerdo número 6.3.1 de fecha 7 de septiembre de 2010, se cambió el nombre de dicha comisión a Pre Junta.
- III. Que actualmente, ha llegado el plazo de ratificar o nombrar a los integrantes de la Pre Junta para un nuevo período de 6 meses, por lo que se hace necesario sustituir a aquellos miembros a quienes les ha sido difícil asistir a las reuniones, así como incorporar nuevos miembros y/o ratificar los mismos.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Ratificar el nombramiento como miembros de la Pre Junta a las siguientes personas: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez y Lic. Cristóbal Cuéllar Alas, en su carácter de miembros de la Junta de Gobierno; y a la Licda. Zulma Verónica Palacios Casco, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez, Lic. Jaime Alfonso Siliézar Montes y Lic. Jorge Alberto Bolaños Escudero, en su carácter de designados por la Presidencia de la Institución, por un período de 6 meses.
2. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional para que realice los respectivos pagos a los integrantes de la Pre Junta bajo la modalidad de dietas a los señores Directores miembros de la Junta de Gobierno y bonificación a los designados de la Presidencia de la Institución, por un monto de CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$125.00) por sesión asistida, hasta un máximo de 4 sesiones al mes.

5) Informes.

5.1) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 781 de fecha 5 de septiembre de 2013, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, en su calidad de Gerente de la Región Central; Ingeniero José Humberto Guzman, en representación del Gerente de la Región Occidental; Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Ingeniero Alberto Arturo Sandoval, en representación del Gerente Comercial; Arquitecta Roxana Patricia Canizalez, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades y Licenciado William Eliseo Zúniga en su calidad de Gerente Legal.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
067	7-03-13	5-09-13	107 lotes (AP y AN)	107 lotes (AP y AN)	Boulevard Bosques de La Paz Poniente y Calle B, Urbanización Bosques de La Paz, J/de Ilopango, Depto. de San Salvador.	RESIDENCIAL PORTALES DEL BOSQUE / DESARROLLO E INVERSIONES DÍAZ BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.
El presente documento deja sin efecto el Certificado de Factibilidad No. 019/2013 Ref.Ur.260.024.2013 de fecha 22 de Enero de 2013.						
168	21-06-13	5-09-13	1 lote (AP y AN)	1 lote / Edif. de 3 niv. (AP y AN)	Prolongación Avenida Masferrer Norte, Calle San Antonio Abad de esta Ciudad.	OFICINAS DE CONTABILIDAD / NEPAL, S.A. DE C.V.
AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 520.00 mts. de tubería ø6" PVC C-140 PSI JR como mínimo (87 tubos). Para garantizar la eficiencia del servicio en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto. Se instalará un medidor global antes de la cisterna para el edificio. Se concede acometida ø 1" para todo el proyecto. AN: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 300.00 mts. de tubería ø8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (5 tubos).						
DENEGADA						
105	22-04-13	5-09-13	1 lote (AP y AN)	0	Carretera de Oro, al Oriente de Gasolinera Venecia, J/de Soyapango, Depto. de San Salvador.	SUPER REPUESTOS SOYAPANGO / SOCIEDAD OJST HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.
AP: ANDA no posee sistema de acueducto en el sector donde se ubica el terreno, el sistema de acueducto existente más cercano se encuentra a una distancia aproximada de 1,500.00 mts. y además el servicio es deficiente. AN: Técnicamente podría ser factible conceder la factibilidad de aguas negras.						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
064	5-02-13	5-09-13	80 serv. dom. (AP)	80 serv. dom. (AP)	Cantón Las Victorias del Municipio de Santa Tecla, Depto. de La Libertad.	LAS FLORES, LOS HERNÁNDEZ Y ALEDAÑOS

Actualmente la comunidad cuenta con servicios.						
284	17-05-13	5-09-13	23 serv. dom. (AP y AN)	23 serv. dom. (AP y AN)	Final Pasajes No.8, 9 y 10, al Oriente de 39ª. Avenida Sur, Colonia Monserrat de esta Ciudad.	SENDEROS DE VISTA HERMOSA
380	12-07-13	5-09-13	69 serv. dom. (AP y AN)	69 serv. dom. (AN)	Final Avenida Irazú, Colonia Costa Rica de esta Ciudad.	AMAYA
AP: NO ES FACTIBLE. En vista que el servicio de agua potable en el sector es deficiente y al otorgar estos servicios se afectaría a las Comunidades Bella Vista I y II, La Esperanza, Brisas de Candelaria I y II, y otras que se encuentran en la zona alta del sector. Según informe de Inclusión Social de fecha 5 de Julio de 2013, la comunidad cuenta con dos servicios colectivos.						
479	3-09-13	5-09-13	99 serv. dom. (AP y AN)	99 serv. dom. (AP y AN)	km. 14 ½ Carretera Panamericana del Municipio de San Martín, Depto. de San Salvador.	TIERRA VIRGEN
Ya cuentan con factibilidad de aguas negras, se mantienen las condiciones de factibilidad anterior. Bajo la modalidad de ayuda mutua se comenzará a ejecutar el proyecto de Aguas Negras en estos días.						

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES-RESOLUCIÓN						
197	19-07-13	5-09-13	1 lote (AP)	1 lote (AP)	km. 25 Autopista San Salvador-Santa Ana, lote No.1-C, Cantón Las Angosturas, Jurisdicción de Colón, Departamento de La Libertad.	SUPERMERCADO MAXIBODEGA LOURDES / OPERADORA DEL SUR, S.A. DE C.V.
AP: Los interesados deberán instalar una válvula reguladora de presión ϕ 1/2" antes del medidor. Se otorga una acometida ϕ 1/2". De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Perforación de Pozo en La Cuchilla), ascendiendo el monto del pago del proyecto SUPERMERCADO MAXIBODEGA LOURDES a la cantidad de \$1,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar el servicio provisional para la construcción del proyecto.						
222	29-07-13	5-09-13	1 lote (AP y AN)	1 lote (AP y AN)	km. 8 Carretera antigua a Zacatecoluca, Cantón El Ciprés, J/de Santo Tomás, Depto. de San Salvador.	INSTALACIONES EADES SANTO TOMÁS / EMPRESAS AMBIENTALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (EADES)
AP: Siempre y cuando los interesados presenten los permisos de funcionamiento correspondientes. De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Perforación de Pozo en Cuaya 3), ascendiendo el monto del pago del proyecto INSTALACIONES EADES SANTO TOMÁS a la cantidad de \$1,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar el servicio provisional para la construcción del proyecto.						
PROYECTOS						
DENEGADA						
212	24-07-13	5-09-13	121 lotes (AP y AN)	121 lotes (AP y AN)	Caserío San Fidel, Cantón El Bañadero, J/de Guacotelecti, Depto. de Cabañas.	LOTIFICACIÓN LA TABLA / SRA. MARÍA LORENZA LAÍNEZ DE MELÉNDEZ
AP: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de acueducto en el sector donde se ubica el terreno, el sistema de acueducto más cercano se encuentra a una distancia aproximada de 2,500.00 mts. hasta el casco urbano de Sensuntepeque. Posible solución: Los interesados deberán realizar las siguientes obras: 1. Buscar una captación/nacimiento de agua cercana al lugar y que produzca alrededor de 3 lts/seg en verano y/o realizar Estudio Hidrogeológico para reconocer el lugar donde sea recomendable perforar un pozo, si es que fuese factible. 2. Estudio de calidad de agua físico-químico y bacteriológico que cumpla la Norma NSO (agua potable 1ª. actualización). 3. Adquirir terreno donde se ubicará el pozo. 4. Perforación e incorporación del pozo de producción. 5. Construcción de caseta de control, sistema y obras de protección en el terreno del pozo. 6. Equipamiento electromecánico del rebombear (paneles de control, sub-estación eléctrica, bombas, etc.) 7. Construcción de red de distribución que cumpla con las Normas Técnicas. AN: NO ES FACTIBLE. En vista ANDA no posee sistemas de acueducto ni alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica el terreno.						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
470	28-08-13	5-09-13	40 serv. dom. (AP)	40 serv. dom. (AP)	Cantón Asino, Sector La Playa del Municipio de Santiago Texacuangos, Depto. de San Salvador.	HACIENDA EL CORRAL
AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 750.00 mts. de tubería ϕ 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (125 tubos).						

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
207	24-07-13	5-09-13	144 lotes (AP y AN)	144 lotes (AP y AN)	Avenida Fray Felipe Guido Vellardita, al Norte de Colonia Las Brisas, Hacienda San Agustín, Cantón El Durazno, J/de San Pedro Puxtla, Depto. de Ahuachapán.	PARCELACIÓN ALTOS DE SAN PEDRO / RENNO, S.A. DE C.V.
AP: NOTA: Los interesados deberán cambiar los equipos de bombeo, paneles de control, subestación eléctrica, árboles de descarga, cisterna y todos los elementos hidráulicos existentes, con la finalidad de aumentar la capacidad de producción de dicha planta, y construir un tanque de distribución en el terreno del proyecto para cubrir la demanda actual y futura del sistema en cuestión. Todas las obras mencionadas deberán ser donadas a ANDA en su totalidad. Mayor información será proporcionada en la Gerencia Región Occidental.						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
225	22-04-13	5-09-13	45 serv. dom. (AP)	31 serv. dom. (AP)	km. 109 ½ Carretera hacia Las Chinamas, Cantón La Roca del Municipio de Ahuachapán, Depto. de Ahuachapán.	LA ROCA
NOTA: La comunidad solicita 45 servicios pero se conceden únicamente 31, ya que el resto son lotes baldíos, por lo que para esos lotes, los interesados deberán tramitar una factibilidad independiente con todos los requisitos requeridos para proyecto urbanístico.						
405	22-07-13	5-09-13	16 serv. dom. (AP)	16 serv. dom. (AP)	Final Colonia Magaña, contiguo a Radio Frontera, Cantón Ashapuco del Municipio de Ahuachapán, Depto. de Ahuachapán.	LOTIFICACIÓN LAS VICTORIAS
AP: Algunos interesados ya instalaron la tubería y las acometidas sin ningún permiso ni supervisión de ANDA, y se encuentran conectados en forma ilegal. Deberán presentar a revisión y aprobación de ANDA el diseño de toda la tubería y completar el procedimiento hasta la habilitación respectiva.						
420	13-08-13	5-09-13	7 serv. dom. (AP)	7 serv. dom. (AP)	Pasajes No.2 y No.3, Colonia Los Morritos del Municipio de Acajulla, Depto. de Sonsonate.	LOS MORRITOS
DENEGADA						
428	15-08-13	5-09-13	44 serv. dom. (AP)	0	Carretera antigua a San Salvador, Cantón Conacaste del Municipio de Coatepeque, Depto. de Santa Ana.	BELÉN Y JERUSALEN

AP: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de acueducto en el sector donde se ubican las comunidades, el sistema más cercano se encuentra a una distancia aproximada de 2 km., en la 1ª. Avenida Norte de Coatepeque.

REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
426	15-08-13	5-09-13	18 serv. dom. (AP)	18 serv. colect. (AP)	Calle que conduce de Uluazapa a Comacarán, Cantón Río de Vargas del Municipio de Uluazapa, Depto. de San Miguel.	CASERIO LOS SALTOS / ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULUAZAPA

5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 06 de septiembre de 2013; adquisición que fue financiada con Fondos Españoles.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

Dar por recibido el informe con número de referencia 04.1602.2013, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No Formularios S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado	
261-146-2013	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID.	Luis Alonso Barrera Peñate.	54314	Atenciones Oficiales	\$0.00	Atenciones Oficiales Varias	\$ 500.00
261-147-2013	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID.	Luis Alonso Barrera Peñate.					\$ 5,000.00
261-146-2013: Atención Oficial a Reunión de Trabajo entre el Embajador de España, Representante de AECID y el Presidente de ANDA, por visita del Señor Secretario de Estado para Asuntos de Cooperación del Gobierno Español.							\$ 5,000.00
261-147-2013: Atención a Oficiales para evento firma de convenio con Comunidades y ANDA							\$ 5,500.00
TOTAL GENERAL							\$ 5,500.00

6) Solicitudes.

6.1) Comité Técnico y Asesor Financiero de la Presidencia.

El Asesor Financiero de la Presidencia, solicita a la Junta de Gobierno, autorización para iniciar gestiones de crédito público ante el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Ministerio de Hacienda, con el objeto de financiar la ejecución del proyecto denominado "REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR" (Código 5817).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 26 de febrero de 2013, se suscribió el Contrato de Consultoría No. 08/2013, derivado del Concurso Público Internacional No. CPI-03/2012 FONTEC-BCIE, referente al "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR (Segundo Proceso)", con el Asocio UDP CONSORCIO VIELCA – EC CONSULTORES POTABILIZADORA LAS PAVAS; por un monto contractual de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$599,484.78), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 135 días calendario, contados a partir de la fecha en que se establezca en la Orden de Inicio que

- fue el día 18 de marzo de 2013, finalizando el día 30 de julio de 2013.
- II. Que según acuerdo número 5.6, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2013, esta Junta de Gobierno autorizó la ampliación al plazo del referido contrato, por un periodo de 30 días calendario, contados a partir del 31 de julio de 2013, finalizando el nuevo plazo el 29 de agosto de 2013, ambas fechas inclusive.
 - III. Que mediante acuerdo número 6.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2013, esta Junta de Gobierno autorizó modificación al referido contrato, en el sentido de ampliar los alcances de la Consultoría, consistente en obras adicionales, lo cual generó un incremento al monto contractual por la cantidad de CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$119,889.61), quedando el nuevo monto contractual en SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$719,374.39), ambas cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes y a la Prestación de Servicios. Así mismo, se autorizó la segunda prórroga al contrato, por un periodo de 60 días calendario, contados a partir del 30 de agosto al 28 de octubre de 2013, ambas fechas inclusive.
 - IV. Que el financiamiento del nuevo monto contractual, estará compuesto por recursos provenientes del BCIE, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 636,614.50) y la parte correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, será financiada con Recursos propios por un monto de OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 82,759.89), lo que hace un total de SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$719,374.39).
 - V. Que el Asocio UDP CONSORCIO VIELCA – EC CONSULTORES POTABILIZADORA LAS PAVAS, presentó el informe final de la consultoría CPI-03/2012 FONTEC-BCIE, referente al “ESTUDIO Y DISEÑO FINAL PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR (Segundo Proceso), el cual contiene los componentes, obras y costos de los equipos necesarios para ejecutar el referido proyecto.
 - VI. Que en atención a todo lo anterior, es necesario que la ANDA inicie las gestiones de trámite de crédito público, hasta por la cantidad de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$38,621,000.00), ante el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo establecido en el artículo 87 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que instruye que para obtener la autorización del Ministerio de Hacienda para iniciar trámites de operaciones de crédito público, se debe presentar la solicitud respectiva con toda la información del proyecto que incluye el estudio y diseño final del proyecto, el cual cuenta con el código 5817 y la Opinión Técnica favorable para la etapa de pre inversión por parte de la Dirección General de Inversión del Ministerio de

Hacienda.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Autorizar al señor Presidente de la Institución, para que inicie las negociaciones para tramitar el crédito público hasta por la cantidad de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$38,621,000.00), ante el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Ministerio de Hacienda, con el objeto de financiar la ejecución del proyecto denominado "REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR" (Código 5817).

6.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

6.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-33/2013, denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES MASCULINOS Y FEMENINOS PARA EL PERSONAL DE A.N.D.A. A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 04 de julio de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-33/2013, denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES MASCULINOS Y FEMENINOS PARA EL PERSONAL DE A.N.D.A. A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013".
- II. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SETECIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$710,091.63), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el romano anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 17 de julio de 2013, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días 18 y 19 de julio de 2013. No hubo adquisición de bases de Licitación, por parte de ninguna empresa. Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda en esas mismas fechas, las cuales son:
 1. José Ricardo Martínez Gómez
 2. Roxana Deysi Hernández de Servellón
 3. Textiles Supremos, S.A. de C.V.
 4. Conde, S.A. de C.V.
 5. Industrias Monerva, S.A. de C.V.
 6. Inversiones Martínez Cordero, S.A. de C.V.

7. Maquibordabba, S.A. de C.V.
8. Textil Total, S.A. de C.V.
9. Fashion Anac Industrias, S.A. de C.V.
10. Industrias Confeccionarias, S.A. DE C.V.
11. Uniformes Gabriela, S.A. de C.V.
12. Morena Concepción Figueroa de Ramos
13. Hasgal, S.A. de C.V.
14. LM Diseños Diversos S.A. de C.V.
15. Ana Margarita Palma de Hernández
16. Juana Hernández de Osegueda

V. Que el día 08 de agosto de 2013, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de las empresas que presentaron su oferta y el monto de cada una de ellas:

NO.	OFERENTE	No. DE LOTE	No. DE ITEM	VALOR EN US\$	MONTO TOTAL DE LA OFERTA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$) IVA INCLUIDO
1	José Ricardo Martínez (M&H INDUSTRIAS)	II	8,16,17,19 y 20	\$ 16,025.00	\$425,192.74
		IV	18 y 21		
2	Inversiones Martínez Cordero, S.A. de C.V.	II	8, 19 y 20	\$ 9,094.00	\$208,925.86
		III	9 y 22		
3	Industrias Monerva, S.A de C.V.	II	6 y 8	\$ 10,000.00	\$40,274.10
		III	7 y 9		
4	Fashion Anac Industrias, S.A. de C.V.	I	1,2,3,4,5,11,12, y 13	\$ 3,140.00	\$160,144.76
5	Juana Hernández de Osegueda	I	1,2,3,4,5,11,12, 13,14 y 15	\$ 11,959.00	\$392,437.88
		III	7,9 y 22		
		IV	18 y 21		
6	Roxana Deysi Servellón de Hernández	III	7, 9 y 22	\$ 944.00	\$26,369.07
7	MAQUIBORDABBA, S.A. DE C.V.	II	6,8,10,16,17,19 y 20	\$ 16,969.00	\$475,082.06
		III	7,9 y 22		
		IV	18 y 21		
8	HASGAL, S.A. DE C.V.	I	11, 12 y 13	\$20,109.00	\$334,261.73
		II	6,8,16,17,19 y 20		
		IV	18 y 21		
9	INDUSTRIAS CONFECCIONARIAS, S.A DE C.V.	I	1,2,3,4,5,11,12,13,14 y 15	\$20,109.00	\$674,776.55
		II	6,8,10,16,17,19 y 20		
		III	7,9 y 22		
		IV	18 y 21		

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 75, del Libro número CINCO, de fecha 14 de agosto de 2013, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); dicha Comisión, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta a evaluar, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó a los oferentes, la falta de alguna documentación requerida en las bases, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES" y numeral 16.3 PREVENCIÓNES y a la Parte II apartado SE-01 de las bases de licitación, con fecha 20 de agosto de 2013, se previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, para que

presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.

- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación por las sociedades oferentes según el orden establecido en las Bases de Licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica (Puntaje mínimo requerido 70)	Montos Revisados de las Ofertas Económicas (Incluyen IVA)	OBSERVACIONES
JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ (M&H INDUSTRIAS)	Cumple	Cumple	obtuvo 60 puntos en los ítems 8,18,19,20,21 y obtuvo 0 puntos en los ítems 16,17	US\$425,192.74	Cumplió parcialmente la Etapa de Evaluación Técnica, por lo que se consideró la propuesta económica.
INVERSIONES MARTÍNEZ CORDERO, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Obtuvo 60 puntos para los ítems. 8, 9,19,20 y 22	US\$208,925.86	Cumplió parcialmente la Etapa de Evaluación Técnica, por lo que se consideró la propuesta económica.
INDUSTRIAS MONERVA, S.A DE C.V.	Cumple	Cumple	Obtuvo 60 puntos para los ítems 7,8,9 y Obtuvo 0 Punto en el ítem 6	US\$40,274.10	Cumplió parcialmente la Etapa de Evaluación Técnica, por lo que se consideró la propuesta económica.
JUANA HERNÁNDEZ DE OSEGUEDA	Cumple	Cumple	Obtuvo 60 punto para los ítems 7, 9,11,13,14,15, 18,21 y 22 y obtuvo 0 puntos para los siguientes ítems 1,2,3,4,5,12.	US\$392,437.88	Cumplió parcialmente la Etapa de Evaluación Técnica, por lo que se consideró la propuesta económica.
ROXANA DEYSY SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ	Cumple	Cumple	obtuvo 0 puntos en para los siguientes ítems 7,9,22	US\$26,369.07	No alcanzó el puntaje mínimo requerido de 70 puntos en la Etapa de Evaluación Técnica, por lo que no es elegible para evaluar la etapa económica
MAQUIBORDABBA, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Obtuvo 60 puntos para los ítems 6,7,8,9,10,16,17,18,19,20,21, 22	US\$475,082.06	Cumplió parcialmente la Etapa de Evaluación Técnica, por lo que se consideró la propuesta económica.
INDUSTRIAS CONFECCIONARIAS, S.A DE C.V.	Cumple	Cumple	Obtuvo 60 puntos para los ítems. 2, 10,11, Obtuvo 0 puntos para los ítems: 3,4,5,6,7, 8,9,12,13,16,17,18 19,20,21 y 22	US\$674,776.55	Cumplió parcialmente la Etapa de Evaluación Técnica, por lo que no se consideró la propuesta económica.
HASGAL, S.A de C.V.	No Cumple	No se evaluó en esta Etapa	No se Evaluó	US\$ 334,261.73	No cumplió la Etapa de Evaluación Legal
FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. de C.V.	Cumple	No Cumple	No se Evaluó	US\$160,144.76	No cumplió la Etapa de Evaluación Financiera

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en el Art. 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), recomienda mediante acta de las dieciséis horas con quince minutos del día 04 de septiembre de 2013, se adjudique en forma parcial la Licitación Pública No. LP-33/2013, referente al "SUMINISTRO DE UNIFORMES MASCULINOS Y FEMENINOS PARA EL PERSONAL DE A.N.D.A. A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013", por el monto de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$541,564.34), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, a los siguientes Oferentes: INDUSTRIAS CONFECCIONARIAS, S.A. DE C.V., INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, S.A. DE C.V., JOSE RICARDO MARTINEZ – M&H INDUSTRIAS, MAQUIBORDABBA, S.A. DE C.V., JUANA HERNANDEZ DE OSEGUEDA, por haber superado cada una de las etapas de evaluación y por haber presentado la oferta técnica económica más baja, lo cual es conveniente a los intereses de la Institución, de acuerdo al siguiente detalle:
- A) INDUSTRIAS CONFECCIONARIAS, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$122,412.83), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

DESCRIPCION DE UNIFORMES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES 2013		UNIDAD MEDIDA	SUMINISTRO TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
LOTE I					
ITEM 1	UNIFORMES FEMENINO PERSONAL ADMINISTRATIVO	SET	163	\$ 199.54	\$ 32,525.02
ITEM 2	UNIFORMES FEMENINO PERSONAL TECNICO	SET	335	\$ 199.54	\$ 66,845.90
ITEM 3	UNIFORMES FEMENINO PARA PERSONAL DE SERVICIO	SET	45	\$ 143.74	\$ 6,468.30
ITEM 11	GABACHAS PARA MEDICOS	UNIDAD	24	\$ 19.78	\$ 474.72
ITEM 13	GABACHAS PARA PERSONAL DE MECANICA	UNIDAD	80	\$ 16.16	\$ 1,292.80
LOTE II					
ITEM 10	GUAYABERA	UNIDAD	40	\$ 18.08	\$ 723.20
					\$ 108,329.94
					\$ 14,082.89
					\$ 122,412.83

B) INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 191,865.53), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

DESCRIPCION DE UNIFORMES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES 2013		UNIDAD MEDIDA	SUMINISTRO TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
LOTE II					
ITEM 19	CAMISA MANGA CORTA TECNICO (MASCULINO)	UNIDAD	1094	\$ 10.97	\$ 12,001.18
ITEM 20	CAMISA MANGA LARGA OPERATIVO (MASCULINO)	UNIDAD	11236	\$ 12.20	\$ 137,079.20
LOTE III					
ITEM 9	PANTALON FORMAL MASCULINO	UNIDAD	1286	\$ 15.62	\$ 20,087.32
ITEM 22	PANTALON FORMAL PARA PERSONAL DE SEGURIDAD	UNIDAD	40	\$ 15.62	\$ 624.80
					\$169,792.50
					\$ 22,073.03
					\$191,865.53

C) JOSE RICARDO MARTINEZ – M&H INDUSTRIAS, por un monto de VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$20,199.20), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

DESCRIPCION DE UNIFORMES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES 2013		UNIDAD MEDIDA	SUMINISTRO TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
LOTE II					
ITEM 8	CAMISA MANGA LARGA ADMINISTRATIVO (MASCULINO)	UNIDAD	1286	\$ 13.90	\$ 17,875.40
					\$ 17,875.40
					\$ 2,323.80
					\$ 20,199.20

D) MAQUIBORDABBA, S.A. DE C.V., por un monto de DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS(\$ 204,239.25), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

DESCRIPCION DE UNIFORMES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES 2013		UNIDAD MEDIDA	SUMINISTRO TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
LOTE II					
ITEM 6	CAMISA MANGA CORTA FEMENINA ADMINISTRATIVA	UNIDAD	134	\$ 12.37	\$ 1,657.58
ITEM 16	CAMISA MANGA CORTA TECNICO (FEMENINO)	UNIDAD	396	\$ 12.37	\$ 4,898.52
ITEM 17	CAMISA MANGA LARGA OPERATIVO (FEMENINO)	UNIDAD	840	\$ 15.40	\$ 12,936.00
LOTE IV					
ITEM 18	PANTALON JEANS FEMENINO	UNIDAD	1246	\$ 12.00	\$ 14,952.00
ITEM 21	PANTALON JEANS MASCULINO	UNIDAD	12294	\$ 11.90	\$ 146,298.60
					\$ 180,742.70
					\$ 23,496.55
					\$ 204,239.25

E) JUANA HERNANDEZ DE OSEGUEDA, por un monto de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2,847.53), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

DESCRIPCION DE UNIFORMES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES 2013		UNIDAD MEDIDA	SUMINISTRO TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
LOTE I					
ITEM 14	UNIFORME PARA MEDICO ODONTOLOGO	SET	6	\$ 75.00	\$ 450.00
ITEM 15	UNIFORME PARA ASISTENTE DENTAL	SET	6	\$ 75.00	\$ 450.00
LOTE III					
ITEM 7	PANTALON FORMAL FEMENINO	UNIDAD	98	\$ 16.53	\$ 1,619.94
					\$ 2,519.94
					\$ 327.59
					\$ 2,847.53

- F) Declarar Desierto los ítems 4 y 5 referente a los Uniformes Femeninos con Pantalón y Falda para Enfermera, por no cumplir con lo establecido en las Bases de Licitación, en lo referente a la tela; ítem 12 Gabachas para Personal de Laboratorio, porque en la muestra presentada posee botones, en lugar de remaches, por lo que no cumple con lo solicitado en las bases de licitación, ya que se requieren remaches plásticos y presenta botones.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

- Adjudicar parcialmente la Licitación Pública No. LP-33/2013, denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES MASCULINOS Y FEMENINOS PARA EL PERSONAL DE A.N.D.A. A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013", por el monto de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$541,564.34), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber superado cada una de las etapas de evaluación y por haber presentado la oferta técnica económica más baja, lo cual es conveniente a los intereses de la Institución, de acuerdo al siguiente detalle:

- A) INDUSTRIAS CONFECCIONARIAS, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$122,412.83), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

DESCRIPCION DE UNIFORMES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES 2013		UNIDAD MEDIDA	SUMINISTRO TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
LOTE I					
ITEM 1	UNIFORMES FEMENINO PERSONAL ADMINISTRATIVO	SET	163	\$ 199.54	\$ 32,525.02
ITEM 2	UNIFORMES FEMENINO PERSONAL TECNICO	SET	335	\$ 199.54	\$ 66,845.90
ITEM 3	UNIFORMES FEMENINO PARA PERSONAL DE SERVICIO	SET	45	\$ 143.74	\$ 6,468.30
ITEM 11	GABACHAS PARA MEDICOS	UNIDAD	24	\$ 19.78	\$ 474.72
ITEM 13	GABACHAS PARA PERSONAL DE MECANICA	UNIDAD	80	\$ 16.16	\$ 1,292.80
LOTE II					
ITEM 10	GUAYABERA	UNIDAD	40	\$ 18.08	\$ 723.20
					\$ 108,329.94
					\$ 14,082.89
					\$ 122,412.83

- B) INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 191,865.53), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

DESCRIPCION DE UNIFORMES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES 2013		UNIDAD MEDIDA	SUMINISTRO TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
LOTE II					
ITEM 19	CAMISA MANGA CORTA TECNICO (MASCULINO)	UNIDAD	1094	\$ 10.97	\$ 12,001.18
ITEM 20	CAMISA MANGA LARGA OPERATIVO (MASCULINO)	UNIDAD	11236	\$ 12.20	\$ 137,079.20
LOTE III					
ITEM 9	PANTALON FORMAL MASCULINO	UNIDAD	1286	\$ 15.62	\$ 20,087.32
ITEM 22	PANTALON FORMAL PARA PERSONAL DE SEGURIDAD	UNIDAD	40	\$ 15.62	\$ 624.80
					\$169,792.50
					\$ 22,073.03
					\$191,865.53

- C) JOSE RICARDO MARTINEZ – M&H INDUSTRIAS, por un monto de VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$20,199.20), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

DESCRIPCION DE UNIFORMES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES 2013		UNIDAD MEDIDA	SUMINISTRO TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
LOTE II					
ITEM 8	CAMISA MANGA LARGA ADMINISTRATIVO (MASCULINO)	UNIDAD	1286	\$ 13.90	\$ 17,875.40
					\$ 17,875.40
					\$ 2,323.80
					\$ 20,199.20

D) MAQUIBORDABBA, S.A. DE C.V., por un monto de DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS(\$ 204,239.25), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

DESCRIPCION DE UNIFORMES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES 2013		UNIDAD MEDIDA	SUMINISTRO TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
LOTE II					
ITEM 6	CAMISA MANGA CORTA FEMENINA ADMINISTRATIVA	UNIDAD	134	\$ 12.37	\$ 1,657.58
ITEM 16	CAMISA MANGA CORTA TÉCNICO (FEMENINO)	UNIDAD	396	\$ 12.37	\$ 4,898.52
ITEM 17	CAMISA MANGA LARGA OPERATIVO (FEMENINO)	UNIDAD	840	\$ 15.40	\$ 12,936.00
LOTE IV					
ITEM 18	PANTALON JEANS FEMENINO	UNIDAD	1246	\$ 12.00	\$ 14,952.00
ITEM 21	PANTALON JEANS MASCULINO	UNIDAD	12294	\$ 11.90	\$ 146,298.60
					\$ 180,742.70
					\$ 23,496.55
					\$ 204,239.25

E) JUANA HERNANDEZ DE OSEGUEDA, por un monto de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2,847.53), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

DESCRIPCION DE UNIFORMES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES 2013		UNIDAD MEDIDA	SUMINISTRO TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
LOTE I					
ITEM 14	UNIFORME PARA MEDICO ODONTOLOGO	SET	6	\$ 75.00	\$ 450.00
ITEM 15	UNIFORME PARA ASISTENTE DENTAL	SET	6	\$ 75.00	\$ 450.00
LOTE III					
ITEM 7	PANTALON FORMAL FEMENINO	UNIDAD	98	\$ 16.53	\$ 1,619.94
					\$ 2,519.94
					\$ 327.59
					\$ 2,847.53

2. Declarar Desiertos los ítems: 4 y 5 referente a los Uniformes Femeninos con Pantalón y Falda para Enfermera, por no cumplir con lo establecido en las Bases de Licitación, en lo referente a la tela; ítem 12 Gabachas para Personal de Laboratorio, porque en la muestra presentada posee botones, en lugar de remaches, por lo que no cumple con lo solicitado en las bases de licitación, ya que se requieren remaches plásticos y presenta botones.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie un nuevo proceso de adquisición y contratación para los ítems declarados desiertos.
5. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
6. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

6.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-35/2013 denominada "SUMINISTRO DE 420 METROS CUBICOS DE ARENA SILICEA PARA LOS FILTROS DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS DEL SISTEMA GULUCHAPA JOYA GRANDE".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación

Pública No. LP-35/2013 denominada "SUMINISTRO DE 420 METROS CUBICOS DE ARENA SILICEA PARA LOS FILTROS DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS DEL SISTEMA GULUCHAPA JOYA GRANDE".

- II. Que esta contratación será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$488,838.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el romano anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 12 de agosto de 2013, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días 13 y 14 de agosto de 2013. Siendo las personas naturales y/o jurídicas que compraron y retiraron las bases de licitación directamente en la UACI:

1. ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
2. OSCAR, S.A. DE C.V.

Y las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las bases de licitación a través del Módulo de Comprasal.

1. R. QUIMICA, S.A. DE C.V.
2. ENTECH, S.A. DE C.V.
3. GOLDWILL, S.A DE C.V.
4. RM TRADING CORPORATION,S.A. SUCURSAL EL SALVADOR

- V. Que la recepción y apertura de oferta fue el día 29 de agosto de 2013. Siendo la única sociedad que presentó su oferta la siguiente:

No. DE OFERTA	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO) (\$)
1	ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	\$808,718.40

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 79, del Libro número CINCO, de fecha 29 de agosto de 2013, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- VII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), recomienda mediante acta de las once horas con cuarenta minutos del día 6 de septiembre de 2013, se declare desierta la Licitación Pública No. LP-35/2013, denominada "SUMINISTRO DE 420 METROS CÚBICOS DE ARENA SILÍCEA PARA LOS FILTROS DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS DEL SISTEMA GULUCHAPA JOYA GRANDE"; porque el único oferente participante en esta licitación, presenta oferta económica que supera al presupuesto estimado por la ANDA en un 65.44% equivalente a TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 319,880.40); debido a que el precio unitario no

está acorde al mercado actual y según se establece en el Art. 63 de la LACAP, para el caso de licitación con un participante y en la Parte II, apartado SE-03, literal d) Evaluación de la Oferta económica, inciso primero de las bases de licitación: "... en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual".

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-35/2013, denominada "SUMINISTRO DE 420 METROS CÚBICOS DE ARENA SILÍCEA PARA LOS FILTROS DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS DEL SISTEMA GULUCHAPA JOYA GRANDE"; en vista que la oferta del único oferente sobrepasa el monto presupuestado por la ANDA, en TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 319,880.40), lo que equivale al 65.44%.
 2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso.
-
-

6.3) Unidad de Inclusión Social.

La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Interés Social las comunidades: Itsmania No. 2, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, para 3 servicios colectivos de agua potable; Santa Rosa, Los Quijano y Pasaje Quintanilla, Municipio de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, para 52 servicios de agua potable domiciliar; Gerardo Barrios, Departamento de Santa Ana, para 285 servicios de agua potable domiciliar; Michael Calderón, Municipio de Chalcuapa, Departamento de Santa Ana, para 71 servicios de agua potable domiciliar. Asimismo autorizar la suscripción de los Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA y: la Comunidad Itsmania No. 2, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, para la ejecución del Proyecto de "Instalación de 3 servicios colectivos de agua potable"; Asociación Comunal Cantón Zapote Abajo "ACOZA", de la Comunidad Santa Rosa, Los Quijanos y Pasaje Quintanilla del Municipio de Ayutuxtepeque para la ejecución del Proyecto de Instalación de 52 servicios domiciliarios de agua potable"; Municipalidad y la Comunidad Gerardo Barrios, Cantón Cantarrana, Municipio de Santa Ana, para la ejecución del Proyecto de "Introducción de 285 servicios de agua potable en la Comunidad Gerardo Barrios, Cantón Cantarrana Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Unidad de Inclusión Social, las Comunidades presentadas son asentamientos

humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, por lo que su intención es recibir el beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés Social".

- III. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, a las comunidades: Itsmania No. 2, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, para 3 servicios colectivos de agua potable; Santa Rosa, Los Quijano y Pasaje Quintanilla, Municipio de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, para 52 servicios de agua potable domiciliar; Gerardo Barrios, Departamento de Santa Ana, para 285 servicios de agua potable domiciliar; Michael Calderón, Municipio de Chalcuapa, Departamento de Santa Ana, para 71 servicios de agua potable domiciliar.
2. Autorizar la suscripción de los Convenios de Ayuda Mutua entre la ANDA y: la Comunidad Itsmania No. 2, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, para la ejecución del Proyecto de "Instalación de 3 servicios colectivos de agua potable"; Asociación Comunal Cantón Zapote Abajo "ACOZA", de la Comunidad Santa Rosa, Los Quijanos y Pasaje Quintanilla del Municipio de Ayutuxtepeque para la ejecución del Proyecto de Instalación de 52 servicios domiciliarios de agua potable"; Municipalidad y la Comunidad Gerardo Barrios, Cantón Cantarrana, Municipio de Santa Ana, para la ejecución del Proyecto de "Introducción de 285 servicios de agua potable en la Comunidad Gerardo Barrios, Cantón Cantarrana Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana"
3. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.
4. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba los referidos convenios y toda la documentación correspondiente.

6.4) Unidad de Inclusión Social y Gerencia Comercial.

La Jefe de la Unidad de Inclusión Social y el Gerente Comercial, someten a consideración de la Junta de Gobierno, informes sobre solicitud presentada por la "Asociación de Misioneras de la Caridad de la Orden Madre Teresa de Calcuta".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 27 de agosto de 2013, se recibió en la Presidencia de la ANDA, correspondencia suscrita por la Hermana Ana María Avara, Madre Superiora de la "Asociación de Misioneras de la Caridad de la Orden Madre Teresa de Calcuta", mediante la cual solicita cambio de tarifa por ser una institución benéfica.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 30 de agosto de 2013, la Jefe de la Unidad de Secretaría requirió a la Unidad de Inclusión Social y a la Gerencia Comercial rindieran informe sobre la procedencia o no de la solicitud de la "Asociación de Misioneras de la Caridad de la Orden Madre Teresa de Calcuta".
- III. Que de acuerdo a los informes proporcionados por el Gerente Comercial y la Jefa de la Unidad de Inclusión Social, los cuales quedan anexos a los antecedentes de la presente acta, la "Asociación de Misioneras de la Caridad de la Orden Madre Teresa de Calcuta" se dedica al refugio de ancianos de la 3ra edad y que además, cuenta con un pequeño hospital donde atienden enfermos con VIH-SIDA, quienes han sido abandonados por sus familias y no tienen un lugar donde vivir. Dicha asociación tiene 25 años de existencia, atendiendo en la actualidad a un promedio de 28 enfermos de VIH, además de tener alojados a un promedio de 12 mujeres, 16 hombres, 48 ancianos, brindando alimentación a 70 indigentes diariamente. Esta es una entidad que se sostiene de donaciones por personas altruistas, el cual es atendido por 6 misioneras y 18 empleados. Por lo que la Gerencia Comercial y la Unidad de Inclusión Social, son de la opinión que es procedente la Declaratoria de Interés Social, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3, literal "c" del Pliego Tarifario vigente, el cual establece que es facultad de la Junta de Gobierno, declarar de interés social los centros de asistencia social que tengan por finalidad la atención de grupos vulnerables de la sociedad tales como personas adultas mayores, menores de edad personas con padecimientos de enfermedades crónicas o sociales y otros similares.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social la "Asociación de Misioneras de la Caridad de la Orden Madre Teresa de Calcuta", ubicada en Urbanización San Marcos, Final Pasaje 9, Block A del Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador, con número de cuenta 03034511, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, literal "c" del Pliego Tarifario Vigente.
2. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes y notifique al interesado.

6.5) Gerencia Comercial.

El Gerente Comercial, somete a consideración de la Junta de Gobierno, informe sobre inspección realizada a los inmuebles en los cuales la Secretaría de Inclusión Social solicita se les aplique Tarifa Preferencial.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante correspondencias de fechas 13 de junio y 31 de julio de 2013, la Señora Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza, Directora General de la Secretaría de Inclusión Social, requiere se le asigne tarifa preferencial a los Centros de Asistencia Social, que se detallan a continuación: a) Asociación Nuevo Amanecer de El Salvador, b) Seminario Mayor La Inmaculada Diócesis de San Vicente, c) Asilo San Francisco de San Vicente.
- II. Que por lo anterior, la Jefa de la Unidad de Secretaría solicitó al Gerente Comercial realizara un estudio de cada caso, con el fin de que la Junta de Gobierno determine la procedencia o no de lo solicitado por la Secretaría de

Inclusión Social.

- III. Que mediante correspondencia de fecha 05 de septiembre de 2013, el Gerente Comercial emite informe sobre inspección realizada a las Instituciones que la Secretaría de Inclusión Social desea se les aplique Tarifa Preferencial, en el cual la Gerencia Comercial manifiesta que debido a que son entidades de escasos recursos es procedente se les aplique tarifa preferencial, dicho informe queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que esta Junta de Gobierno es de la opinión que en relación a la Asociación Nuevo Amanecer de El Salvador, es necesario que previo a que la Junta de Gobierno tome una decisión al respecto, se realice una inspección sobre la finalidad de la institución, ya que eso determinará si es factible acceder a lo solicitado.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social de conformidad al Artículo 3, literal "c" del Pliego Tarifario Vigente a las instituciones siguientes:
 - a) Seminario Mayor La Inmaculada Diócesis de San Vicente, ubicado en 10 Avenida Norte y Final de 1ª calle Oriente, Ciudad y Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente, que actualmente posee la cuenta número 09426083.
 - b) Asilo San Francisco de San Vicente, ubicado en Pasaje Valdez, Ciudad y Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente, que actualmente posee la cuenta número 09366624.
2. Instruir al Gerente Comercial para que previo que esta Junta de Gobierno tome una decisión, sobre la solicitud de la Asociación Nuevo Amanecer de El Salvador, realice una nueva inspección sobre la finalidad de la institución, ya que eso determinará si es factible acceder a lo solicitado.
3. Delegar a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes y notifique a los interesados y a la Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia.

6.6) Unidad Jurídica.

6.6.1) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la empresa PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS S.A DE C.V., por el alegado incumplimiento en la ejecución del Contrato de Suministro número 44/2012, derivado de la Licitación Pública No. LP-23/2012, denominada "SUMINISTRO DE CALZADO MASCULINO Y FEMENINO, BOTAS DE HULE Y CAPAS DE VINIL PARA USO DE LOS EMPLEADOS A NIVEL NACIONAL (SEGUNDA VEZ)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica en cumplimiento a lo ordenado en el auto de las doce horas y diez minutos del día 21 de marzo de 2013, procede a emitir la respectiva recomendación, en los términos siguientes:
 - a. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), suscribió con la Sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS S.A. DE

C.V., el Contrato de Suministro número 44/2012, cuyo objeto era el "Suministro de calzado masculino y femenino, botas de hule, para uso de los empleados a nivel nacional, lotes I, II, V, VII, VIII, IX, derivado de la Licitación Pública número LP-23/2012, denominada "SUMINISTRO DE CALZADO MASCULINO Y FEMENINO, BOTAS DE HULE Y CAPAS VINIL PARA USO DE LOS EMPLEADOS A NIVEL NACIONAL" (SEGUNDA VEZ), por un monto de NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$96,551.72), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en el marco del cual el plazo de entrega era de 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente en que el contratista recibiera la copia del contrato debidamente certificada por notario, comenzando a correr el plazo a partir del día 11 de octubre de 2012 y finalizando el 9 de diciembre 2012.

- b. Que la contratista solicitó mediante correspondencia de fecha 28 de noviembre de 2012, que se le concediera una prórroga de 20 días calendarios adicionales al plazo contractual. Que mediante acuerdo 5.3 tomado en sesión ordinaria de fecha 07 de diciembre de 2012, la Junta de Gobierno denegó la prórroga solicitada por la Sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS S.A DE C.V., debido a que las causas con las que el contratista intentó justificar su demora, no configuraban una causa no imputable al mismo, puesto que no fueron producidas por un evento de fuerza mayor o caso fortuito.
- c. Que según informe rendido por el Administrador del Contrato y Gerente de Recursos Humanos, el Licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, la contratista incurrió en incumplimiento contractual, consistente en haberse retrasado en la entrega del suministro correspondiente al personal del Edificio Administrativo y Presidencia para los Lotes N°. V, VII, VIII, motivo por el cual se inició el procedimiento administrativo de imposición de multa, autorizado mediante acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día 19 de febrero de 2013, el cual se tuvo por recibido y agregado al presente instructivo por auto de las once horas y treinta minutos del día 22 de marzo de 2013, en el que también se le concedió a la Sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS S.A DE C.V., el término de 3 días hábiles contados a partir de la notificación del mismo para que ejerciera su derecho de defensa. Que no obstante que el informe rendido por parte del administrador del contrato indica únicamente el incumplimiento para el Edificio Administrativo y Presidencia y luego de haber realizado un análisis y tenido a la vista las actas de recepción de la entrega de los bienes correspondiente a Región Metropolitana, Región Central, Región Oriental y Región Occidental, así como informe de fecha 06 de febrero del presente año, rendido por parte del Licenciado Mario Alfredo Pérez Anaya, en su calidad de Gerente de UACI, hace del conocimiento a la Junta de Gobierno que la Sociedad Proveedores Insumos Diversos S.A. de C.V., ha incurrido en incumplimiento contractual en cada una de las Regiones antes relacionadas.
- d. Que con fecha 8 de abril de 2013, se recibió escrito firmado por la señora Rose Marie Platero de Ruiz, en su calidad de Representante Legal de la

Sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS S.A. DE C.V., en el que se mostró parte, contestando en sentido positivo el incumplimiento contractual.

- e. El 21 de marzo de 2013, se dictó auto en el que se resolvió tener por parte a la señora Rose Marie Platero de Ruiz, en su calidad de Representante Legal de la sociedad para Procurar, se tuvo por contestado en sentido positivo el incumplimiento, y se ordenó emitir la recomendación correspondiente a la Junta de Gobierno.
- II. Que según acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2013, la Junta de Gobierno autorizó se iniciara el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa en contra de la Sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., por el alegado incumplimiento al Contrato de Suministro número 44/2012, derivado de la Licitación Pública N°. LP-23/2012 cuyo objeto era el "SUMINISTRO DE CALZADO MASCULINO Y FEMENINO, BOTAS DE HULE, PARA USO DE LOS EMPLEADOS A NIVEL NACIONAL" lotes I, II, V, VII, VIII y IX, habiendo tomado en cuenta el informe del Administrador del Contrato, quien expresó que la referida sociedad incumplió la cláusula Tercera, en relación a que la entrega total de materiales correspondiente al personal del Edificio Administrativo y Presidencia de los lotes V, VII, VIII se suministró fuera del plazo del contrato.
- III. Que en el contrato de mérito se estableció el plazo de 60 días calendario, contados a partir del día siguiente en que el contratista reciba la copia certificada por notario del mismo, el cual fue entregado el día 10 de octubre de 2012, empezando a correr el plazo el día 11 de octubre de 2012 y teniendo como vencimiento el día 09 de diciembre de 2012.
- IV. Que según acuerdo número 5.3 tomado en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de diciembre de 2012, la Junta de Gobierno denegó la prórroga de 20 días calendarios adicionales al plazo contractual, solicitada por la Sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS S.A. DE C.V., basándose como causas de mérito lo siguiente: a) El tiempo de tallaje, b) Los días de asueto nacional, c) El tiempo requerido por los proveedores para su fabricación, d) La temporada alta de fin de año y e) El tiempo que se llevará en realizar los trámites en aduanas (esto último se configura como una condición futura que no ha sucedido en la realidad, por lo tanto, no es factible argumentar como justificación hechos futuros), debido a que las causas con las que el contratista intentó justificar su demora, no configuraban una causa no imputable al mismo, puesto que no fueron producidas por un evento de fuerza mayor o caso fortuito, ya que tales motivos fueron considerados en su oferta y puede considerarse como una "falta de diligencia por parte del contratista", y que tomando en cuenta el Art. 83, literal "b" de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública- LACAP, prohíbe la modificación de los contratos cuando se trata de convalidar la falta de diligencia del contratista en cumplimiento de sus obligaciones.
- V. Que habiendo examinado la documentación y las correspondientes actas de recepción correspondiente a: Edificio Administrativo y Presidencia, Región Metropolitana, Región Central, Región Oriental y Región Occidental que conforman el contrato de Suministro N° 44/2012, derivado de la Licitación Pública N° LP-23/2012, se ha podido establecer que hay atrasos en todas las

regiones, por lo que se conocerán dichos atrasos, incluyéndolos en la presente recomendación de la siguiente manera:

- 1) EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y PRESIDENCIA: El administrador del contrato junto con el supervisor del edificio administrativo y presidencia proporcionaron las actas de recepción de la siguiente manera: 1) Acta de recepción parcial celebrada el día jueves 3 de enero de 2013, la cual se distribuye de la siguiente manera: a) Lote VII: entregando la cantidad de 100 Botas de hule de 16" de alto, b) Lote VII: entregando la cantidad de 12 botas de hule con plantilla y cubo de acero de 16" de alto y en la cual consta que la entrega de dichos suministro se efectuó fuera del plazo contractual, venciendo este último el día 09 de diciembre de 2012. 2) Acta de recepción final celebrada el día 14 de enero de 2012, en el cual se hizo la entrega de: a) Lote V: entregando la cantidad de 51 Calzados de seguridad femenino, tipo botín, color negro, fuera del plazo contractual.
- 2) REGION METROPOLITANA: El administrador del contrato junto con el supervisor de la Región Metropolitana proporcionaron las actas de recepción de la siguiente manera: 1) Acta de recepción parcial celebrada el día 3 de enero de 2013, la cual se distribuye de la siguiente manera: a) Lote VII: entregando la cantidad de 1009 botas de hule de 16" de alto, b) Lote VIII: entregando la cantidad de 70 botas de hule con plantilla y cubo de acero de 16" de alto, y en la cual consta que la fecha máxima para recibir los bienes objetos de suministro era el día 09 de diciembre de 2012, recibiendo fuera del plazo contractual. 2) Acta de recepción final celebrada el día 14 de enero de 2013, entregando los lotes que se detallan a continuación: a) Lote I: Entregando la cantidad de 120 Calzado de seguridad femenino, tipo botín con amortiguación con talón, b) Lote II: Entregando la cantidad de 188 Calzado de seguridad masculino, tipo botín con amortiguación en talón, c) Lote V: Entregando la cantidad de 88 Calzados de seguridad femenino, tipo botín, color negro y en la cual consta que dichos bienes fueron recibidos fuera del plazo contractual.
- 3) REGION CENTRAL: El administrador del contrato junto con el supervisor de la Región Central proporcionaron las actas de recepción de la siguiente manera: 1) Acta de recepción parcial celebrada el día 03 de enero de 2013 entregando los lotes que se detallan a continuación: a) Lote VII: Entregando la cantidad de 250 Botas de hule de 16" de alto, b) Lote VIII: Entregando la cantidad de 60 pares de botas de hule con plantilla y cubo de acero de 16" de alto, entregando el suministro fuera del plazo contractual. 2) Acta de recepción final celebrada el día 14 de enero de 2013, entregando los lotes que a continuación se detallan: a) Lote I: Entregando una cantidad de 68 calzado de seguridad femenino, tipo botín con amortiguación en talón, b) Lote II: Entregando una cantidad de 128 Calzados de seguridad, c) Lote V: Entregando la cantidad de 48 calzados de seguridad femenino, tipo botín, color negro y en la cual consta que dichos bienes fueron recibidos fuera del plazo contractual, finalizando este último el día 09 de diciembre de 2012.
- 4) REGION OCCIDENTAL: El administrador del contrato junto con el supervisor de la Región Occidental proporcionaron actas de recepción de la siguiente manera: 1) Acta de recepción parcial celebrada el día 04 de

enero de 2013, entregando los lotes que se detallan a continuación: a) Lote VII: Entregando la cantidad de 259 botas de hule de 16" de alto, b) Lote VIII: Entregando la cantidad de 26 botas de hule con plantilla y cubo de acero de 16" de alto, c) Lote IX: Entregando la cantidad de 12 botas de caucho nitrilo dieléctrico de 16", se hace constar que de acuerdo a la cláusula tercera del contrato en mención, el suministro se recibió fuera del plazo contractual. 2) Acta de recepción final celebrada el día 15 de enero de 2013, entregando los lotes que se detallan a continuación: a) Lote I: Entregando la cantidad de 18 calzados de seguridad femenino tipo botín con amortiguación en el talón, b) Lote II: Entregando la cantidad de 128 calzados de seguridad masculino tipo botín con amortiguación en el talón, c) Lote V: Entregando la cantidad de 35 calzados de seguridad femenino tipo botín color negro, haciendo una entrega de los lotes I, II y V fuera del plazo contractual.

5) REGION ORIENTAL: El administrador del contrato junto con el supervisor de la Región Oriental proporcionaron actas de recepción de la siguiente manera: 1) Acta de recepción parcial celebrada en fecha 07 de enero de 2013, entregando los lotes que se detallan a continuación: a) Lote VII: Entregando la cantidad de 250 botas de hule de 16" de alto, b) Lote VIII: Entregando la cantidad de 10 botas de hule con plantilla y cubo de acero de 16" de alto, y en la cual consta que el suministro fue entregado fuera del plazo contractual. 2) Acta de recepción final celebrada el día 16 de enero de 2011, entregando los lotes que se detallan a continuación: a) Lote I: Entregando la cantidad de 10 calzados de seguridad femenino tipo botín con amortiguación en talón, b) Lote II: Entregando la cantidad de 70 calzados de seguridad masculino tipo botín con amortiguación en talón, c) Lote V: Entregando la cantidad de 44 calzados de seguridad femenino, tipo botín color negro y en la cual consta que el suministro fue entregado fuera del plazo contractual, finalizando este último el día 09 de diciembre de 2012.

VI. Que con dichas actas de recepción se establece que efectivamente existió un retraso en todos los lotes a suministrar, ya que fueron entregados después de haberse vencido el plazo estipulado en el contrato, es decir el día 9 de diciembre de 2012, habiéndolos entregado con fecha posterior.

VII. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada que la Unidad Jurídica tuvo a la vista concluye que hubo incumplimiento a las cláusulas tercera del Contrato de Suministro número 44/2012, derivado de la Licitación Pública número LP-23/2012, denominada "SUMINISTRO DE CALZADO MASCULINO Y FEMENINO, BOTAS DE HULE Y CAPAS DE VINIL PARA USO DE LOS EMPLEADOS A NIVEL NACIONAL (SEGUNDA VEZ)". Además, la cláusula décima del mismo contrato dispone que "En caso de mora en el incumplimiento del presente contrato por parte de la contratista, se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP", en consecuencia es procedente imponer la multa.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la Sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., consistente en haber incurrido en mora de la siguiente manera:

- a) EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y PRESIDENCIA: Lote V con un retraso de TREINTA Y SEIS DIAS en la entrega del lote antes mencionado; lotes VII y VIII con un retraso de VEINTICINCO DIAS, en la entrega de los lotes antes mencionados, todos los días de retraso se han tomado a partir del vencimiento del plazo contractual y suministros.
- b) REGION METROPOLITANA: Lote I, II y V con un retraso de TREINTA Y SEIS DIAS en la entrega de los lotes antes mencionados; lotes VII y VIII con un retraso de VEINTICINCO DIAS en la entrega de los lotes antes mencionados; todos los días de retraso se han tomado a partir del vencimiento del plazo contractual y suministros.
- c) REGION CENTRAL: Lotes I, II y V con un retraso de TREINTA Y SEIS DIAS en la entrega de los lotes antes mencionados, lotes VII y VIII con un retraso de VEINTICINCO DIAS en la entrega de los lotes antes mencionados; todos los días de retraso se han tomado a partir del vencimiento del plazo contractual y suministros.
- d) REGION OCCIDENTAL: Lotes I, II y V con un retraso de TREINTA Y SIETE DIAS en la entrega de los lotes antes mencionados, lotes VII, VIII y IX con un retraso de VEINTISEIS DIAS en la entrega de los lotes antes mencionados; todos los días de retraso se han tomado a partir del vencimiento del plazo contractual y suministros.
- e) REGION ORIENTAL: lotes I, II y V con un retraso de TREINTA Y OCHO DIAS en la entrega de los lotes antes mencionados, lotes VII y VIII con un retraso de VEINTINUEVE DIAS en la entrega de los lotes antes mencionados; todos los días de retraso se han tomado a partir del vencimiento del plazo contractual y suministros.
2. Imponer multa a la sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., por la de cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$2,971.63) por el incumplimiento en la entrega total del suministro, en el marco de la ejecución del Contrato de Suministro número 44/2012, cuyo objeto era el Suministro de Calzado Masculino y Femenino, Botas de Hule, para uso de los empleados a Nivel Nacional, lotes I, II, V, VII, VIII y IX, adjudicado en la Licitación Pública número LP-23/2012, denominada "SUMINISTRO DE CALZADO MASCULINO Y FEMENINO, BOTAS DE HULE Y CAPAS VINIL PARA USO DE LOS EMPLEADOS A NIVEL NACIONAL" (SEGUNDA VEZ)", según el detalle siguiente:

EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y PRESIDENCIA

Nº de Entrega	Fecha de Entrega según Contrato	Límite de Entrega según Contrato	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Monto Entregado	Días de Retraso desde el vencimiento del contrato	Porcentaje	Montos de Multa
1	09/12/2012		03/01/2013	\$ 5,096.87	\$3,051.00	25	0.1% x 25 días	\$127.42
2	09/12/2012		14/01/2012	\$2,045.87	\$2,045.87	11	0.1% x 5 días	\$ 10.22
							0.125% 6 días	\$ 15.34
TOTAL ENTREGADO				\$5,096.87		TOTAL MULTA		\$152.98

REGIÓN METROPOLITANA

Nº de Entrega	Fecha de Entrega según Contrato	Límite de Entrega según Contrato	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Monto Entregado	Días de Retraso	Porcentaje	Montos de Multa
1	09/12/2012		03/01/2013	\$ 45,227.12	\$29,341.58	25	0.1% x 25días	\$ 1,130.68
2	09/12/2012		14/01/2013	\$15,885.54	\$ 15,885.54	11	0.1% x 5días	\$ 79.43
							0.125% 6 días	\$ 119.14
TOTAL ENTREGADO				\$45,227.12		TOTAL MULTA		\$1,329.25

REGIÓN CENTRAL

Nº de Entrega	Fecha Límite de Entrega según Contrato	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Monto Entregado	Días de Retraso	Porcentaje	Montos de Multa
1	09/12/2012	03/01/2013	\$ 18,263.06	\$ 8,475.00	25	0.1% x 25 días	\$ 456.57
	09/12/2012	14/01/2013	\$9,788.06	\$ 9,788.06	11	0.1% x 5días	\$ 48.94
						0.125% x 6 días	\$ 73.41
TOTAL ENTREGADO			\$18,263.06		TOTAL MULTA \$ 578.92		

REGIÓN OCCIDENTAL

Nº de Entrega	Fecha Límite de Entrega según Contrato	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Monto Entregado	Días de Retraso	Porcentaje	Montos de Multa
1	09/12/2012	04/01/2013	\$ 15,927.92	\$ 8,667.10	26	0.1% x 26 días	\$ 414.12
4	09/12/2012	15/01/2013	\$ 7,260.82	\$7,260.82	11	0.1% x 4 días	\$ 29.04
						0.125% x 7 días	\$ 63.53
TOTAL ENTREGADO			\$15,927.92		TOTAL MULTA \$506.70		

REGIÓN ORIENTAL

Nº de Entrega	Fecha Límite de Entrega según Contrato	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Monto Entregado	Días de Retraso	Porcentaje	Montos de Multa
1	09/12/2012	07/01/2013	\$ 12,036.76	\$ 7,062.50	29	0.1% x 29 días	\$ 349.07
4	09/12/2012	16/01/2013	\$ 4,974.26	\$4,974.26	9	0.1% x 1 días	\$ 4.97
						0.125% x 8 días	\$ 49.74
TOTAL ENTREGADO			\$12,036.76		TOTAL MULTA \$403.78		

TOTAL MULTA DE TODAS LAS REGIONES \$ 2,971.63

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$2,971.63) caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la contratista y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.

6.6.2) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA. S.A DE C.V., por el alegado incumplimiento en la ejecución del contrato de Obra número 152/2011, derivado de la Licitación Pública número LP-27/2011-PEIS, denominado "PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO A SISTEMA EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN (PROYECTO 4598)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica en cumplimiento a lo ordenado en el auto de las diez horas y veinticinco minutos del día 29 de octubre de 2012, procede a emitir la respectiva recomendación, en los términos siguientes:
 - a) Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), suscribió con la sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA. S.A DE C.V., el Contrato de Obra número 152/2011, derivado de la Licitación Pública número LP-27/2011-PEIS, denominada "PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO A SISTEMA EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN (PROYECTO 4598)", por un monto original de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$636,975.68) en el marco del cual el plazo era de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del día 28 de noviembre del 2011, cuyo plazo finalizaba el día 26 de mayo de 2012. Que mediante acuerdo número 4.3 tomado en la sesión extraordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día 18 de mayo de 2012, se aprobó orden de cambio N° 1 en disminución al referido contrato quedando un monto final de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 636,590.55), y se autorizó además una prórroga al plazo contractual de 80 días calendario, contados a partir del día 27 de mayo de 2012, por lo que el contrato tenía como nueva fecha de vencimiento el día 14 de agosto 2012.

- b) Que mediante nota de fecha 22 de agosto del 2012, el Administrador del Contrato, Ingeniero José Luis Hércules Avalos, notificó al Gerente de la Región Central y éste a su vez a la UACI, que la contratista incurrió en incumplimiento contractual, consistente en haberse retrasado en la entrega de los ítems N° 4.1, denominado Tubería de Impelencia desde Estación de Bombeo Río Machacala hasta San Sebastián; Ítem N° 5.1 Obras electromecánicas en Pozo en Estación de Bombeo; ítem N° 5.2 Obras Electromecánicas en Rebombeo N° 1; ítem N° 5.3 Obras Electromecánicas en Rebombeo N° 2; e ítem N° 5.4 Subestación Eléctrica, cuyo plazo vencía el día 14 de agosto de 2012, motivo por el cual se inició el presente procedimiento administrativo de imposición de multa, autorizado mediante acuerdo número 6.2.2, tomado en la sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno, el día 30 de agosto de 2012, el cual se tuvo por recibido y agregado al presente instructivo, por auto de las ocho horas y quince minutos del día cinco de septiembre de 2012, en el que también se le concedió a SAGRISA S.A. DE C.V. el término de tres días hábiles contados a partir de la notificación del mismo para que ejerciera su derecho de defensa.
 - c) Habiendo transcurrido más de tres días hábiles después de la notificación del citado auto de apertura sin que SAGRISA, S.A. DE C.V., hiciera uso de su derecho de defensa, se dictó auto de las diez horas y veinticinco minutos del día 29 de octubre de 2012, en el que se resuelve Omitir el término de Prueba y que se proceda a emitir la recomendación para que la Honorable Junta de Gobierno dicte la resolución final que corresponda.
- II. Que según acuerdo número 6.2.2, tomado en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2012, decidió iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa en contra de SAGRISA S.A. DE C.V., por el alegado incumplimiento al contrato de obra número 152/2011, cuyo objeto era la "PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO A SISTEMA EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN (PROYECTO 4598)", habiendo tomado en cuenta el informe del Administrador del Contrato, quien expresó que la referida sociedad incumplió la cláusula Tercera, en relación al retraso en la entrega de los ítems anteriormente detallados.
 - III. Que en el contrato de mérito se estableció el plazo de 180 días calendario, contados a partir de que recibiera por escrito la orden de inicio, la cual fue

entregada el día 28 de noviembre del 2011, por lo que el plazo vencía el día 26 de mayo del 2011. Que mediante acuerdo número 4.3 tomado en la sesión extraordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día 18 de mayo de 2012, se aprobó orden de cambio N° 1 en disminución al referido contrato quedando un monto final de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$636,590.55), y se autorizó además una prórroga al plazo contractual de 80 días calendario, contados a partir del día 27 de mayo de 2012, por lo que el contrato tenía como nueva fecha de vencimiento el día 14 de agosto 2012.

- IV. Que el administrador del contrato proporcionó las actas de recepción de la siguiente manera: a) Acta de recepción Provisional celebrada el día 14 de septiembre del 2012, en la cual se hizo la entrega de los ítems pendientes: ítems N° 4.1; Item N° 5.1; ítem N° 5.2; ítem N° 5.3; e ítem N° 5.4, los cuales ascienden a una cantidad total de CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$190,715.30); y, b) Acta de recepción definitiva celebrada el día 13 de noviembre del 2012, en la cual se manifiesta que se verificó el buen funcionamiento y operación sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades en la obra, por lo que la contratista ya no tiene aspectos pendientes por superar, levantando ésta acta definitiva conforme a la cláusula Decima Cuarta del Contrato.
- V. Que con dichas actas de recepción se puede establecer que efectivamente hubo incumplimiento en razón al plazo de entrega ya que los ítems N° 4.1; N° 5.1; N° 5.2; N° 5.3; e N° 5.4 fueron entregados después de haberse vencido el plazo estipulado en el contrato, ya que el contrato se vencía en fecha 14 de agosto del 2012, y se entregó hasta el día 14 de septiembre del año 2012, por lo cual tiene 31 días de retraso.
- VI. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada que la Unidad Jurídica tuvo a la vista concluye que hubo incumplimiento a las cláusulas tercera del contrato número 152/2011, derivado de la Licitación Pública número LP-27/2011 PEIS, cuyo objeto era la "Perforación e Incorporación de Pozo a Sistema Existente en el Municipio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán (Proyecto 4598)". Además, la cláusula novena del mismo contrato dispone que "En caso de mora en el incumplimiento del presente contrato por parte de la contratista, se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP", por lo que es pertinente recomendar a la Junta de Gobierno que tenga por establecido el incumplimiento de mérito e imponga la multa correspondiente.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA. S.A. DE C.V., consistente en haber incurrido en mora, en la entrega de los ítems Nos 4.1, 5.1, 5.2, 5.3; e 5.4, cuyo plazo venció el día 14 de agosto de 2012.
2. Imponer multa a la sociedad SAGRISA. S.A DE C.V., por la de cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5,959.84) por el

incumplimiento en la entrega de los ítems anteriormente relacionados, en el marco de la ejecución del contrato número 152/2011, cuyo objeto era al "Perforación e Incorporación de Pozo a Sistema Existente en el Municipio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán (Proyecto 4598)", adjudicado en la Licitación Pública número LP-27/2011 PEIS", según el siguiente detalle:

Nº de Entrega	Fecha Límite de Entrega según Contrato	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Monto Entregado	Días de Retraso desde el vencimiento del contrato	Porcentaje	Montos de Multa
1	14/08/2012	14/09/2012	\$ 190,715.30	\$190,715.30	31	0.1% 30 días	\$ 5,721.45
						0.125% 1 día	\$ 238.39
TOTAL						MULTA	\$5,959.84

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5,959.84) caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la contratista y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huezo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. NELSON NAPOLEÓN GARCÍA RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO